



NO DEJARÁ  
NADIE ATRÁS

# VIOLENCIA SEXUAL DIGITAL

Guía conceptual para personas que colaboran en la prevención y atención de la violencia sexual contra niñas y adolescentes en América Latina y el Caribe



Iniciativa  
Spotlight



# CRÉDITOS

Esta publicación se ha realizado bajo el programa conjunto de Spotlight, con el apoyo técnico de CLADEM y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) – Oficina Regional para América Latina y el Caribe.

**Elaboración:** Aída Marín Acuapan.

**Revisión:** Julia Escalante De Haro, excoordinadora regional de CLADEM; y, Milena Páramo Bernal, coordinadora regional de CLADEM.

**Equipo UNFPA LACRO:** Alejandra Alzérrec, especialista en violencia basada en género.

**Corrección de estilo:** Metzi Rosales Martel y Nora Perotti.

**Diseño y diagramación:** Federico Gutiérrez, Alejandro Aciar y Ariel Aragües.

**Ilustración de portada:** Mariana Pereyra.

**Nota:** este documento incluye imágenes que no son específicamente de sobrevivientes de violencia sexual o violencia de pareja. En los casos que fue necesario, se obtuvo el consentimiento informado para la toma y uso de las fotografías.

## Publicación de la Iniciativa Spotlight

Copyright © Iniciativa Spotlight, 2021  
Todos los derechos reservados.

Esta publicación debe citarse como: Iniciativa Spotlight, UNFPA y CLADEM. (2021). *Violencia sexual digital. Guía conceptual para personas que colaboran en la prevención y atención de la violencia sexual contra niñas y adolescentes en América Latina y el Caribe.* 2021.

Los Estados Miembros de las Naciones Unidas y sus instituciones gubernamentales pueden reproducir esta obra sin autorización previa. Solo se les solicita que mencionen la fuente: Iniciativa Spotlight, UNFPA y CLADEM. (2021). *Violencia sexual digital. Guía conceptual para personas que colaboran en la prevención y atención de la violencia sexual contra niñas y adolescentes en América Latina y el Caribe.* 2021.

La Iniciativa Spotlight no se hace responsable por los puntos de vista, terminología y procedimientos expuestos en este documento ya que son responsabilidad exclusiva de sus autoras.





# PRESENTACIÓN

Esta guía tiene como propósito ofrecer un acercamiento conceptual sobre la violencia sexual digital contra niñas y adolescentes. Está dirigida a todas aquellas personas y equipos de trabajo que colaboran en la prevención y atención de la violencia basada en género desde los diversos servicios enfocados a las sobrevivientes de violencia sexual, a las comunidades escolares y a las niñas y adolescentes en general, ya sean del ámbito público, privado, de la sociedad civil o la cooperación internacional.

Su contenido deriva de la sistematización: **“Prácticas prometedoras de prevención y atención en violencia sexual hacia niñas, adolescentes y mujeres jóvenes en América Latina y el Caribe hispano”**, la cual se realizó en alianza estratégica entre el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y el Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de las Mujeres (CLADEM), en el marco de la Iniciativa Spotlight y el Programa de Servicios Esenciales para Mujeres y Niñas que sufren Violencia. La sistematización condensa 16 experiencias de 10 países de la región que reflejan múltiples formas de atención y prevención de la violencia sexual contra niñas, adolescentes y mujeres jóvenes.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> El documento “Prácticas prometedoras de prevención y atención en violencia sexual hacia niñas, adolescentes y mujeres jóvenes en América Latina y el Caribe hispano” puede consultarse en la página web de la Comunidad de Práctica de Servicios Esenciales: <https://serviciosesencialesviolencia.org>



# LA VIOLENCIA SEXUAL CONTRA NIÑAS Y ADOLESCENTES

La violencia basada en género (VBG) es aquella que se dirige hacia las mujeres por el simple hecho de serlo y que les impacta de manera desproporcionada (CEDAW, 1992). Por ello, la violencia contra las mujeres se define como:

Todo acto de violencia basado [...] en el género] que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada (ONU, 1993: artículo 1).

La violencia sexual, como expresión de la VBG, es caracterizada por la Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud, como:

Todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad [...] mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de esta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo (OPS y OMS, 2003: 161).

Cuando se hace alusión a la *coacción*, esta puede abarcar el "[...] uso de grados variables de fuerza, intimidación psicológica, extorsión, amenazas (por ejemplo, de daño físico o de no obtener un trabajo o una calificación, etc.)" (García-Moreno, Guedes y Knerr, 2013: 2).

Este tipo de violencia tiene múltiples manifestaciones. De acuerdo con la OMS y la Organización Panamericana de la Salud (OPS) algunas de ellas se expresan de la siguiente forma, aunque estos ejemplos no son limitativos:

Violación en el matrimonio o en citas amorosas; violación por desconocidos o conocidos; insinuaciones sexuales no deseadas o acoso sexual (en la escuela, el lugar de trabajo, etc.); violación sistemática, esclavitud sexual y otras formas de violencia particularmente comunes en situaciones de conflicto armado (por ejemplo, fecundación forzada); abuso sexual [y esterilización forzada] de personas [con discapacidad]; violación y abuso sexual de niños [, niñas y adolescente]; y formas "tradicionales" de violencia sexual, como matrimonio o cohabitación forzados [...] (García-Moreno, Guedes y Knerr, 2013: 2).



Cuando se trata de niñas, niños y adolescentes, las agresiones sexuales tienen consecuencias graves. La violencia sexual infantil y adolescente implica:

La participación de un niño, niña o adolescente en una actividad sexual que no entiende plenamente y con respecto a la que no está capacitado[/a] para dar su consentimiento fundamentado, o para la cual el niño, niña o adolescente no está preparado de acuerdo con su nivel de desarrollo y no puede dar su consentimiento, o que infringe las leyes o tabús de la sociedad (OMS, 2017; citado en Unicef Uruguay y Ministerio de Salud Pública, 2018).

Conocer esta problemática a profundidad continúa siendo un reto a nivel mundial porque está rodeada de tabúes, además de que el levantamiento de información y la aplicación de metodologías para conocerla puede variar dependiendo de los contextos. Por ejemplo: es posible encontrar variaciones en “las definiciones de lo que constituye ‘abuso’ y lo que se considera ‘niñez’ y la cuestión de si se deben tener en cuenta las diferencias de edad o de poder entre víctima y victimario [sic]” (García-Moreno, Guedes y Knerr, 2013: 4).

De acuerdo con información declarada por la Oficina Regional de Unicef durante el 2017, en el marco de la conmemoración del día internacional de las niñas, “en Latinoamérica el panorama es preocupante, [...] más de un millón de niñas y adolescentes son víctimas de violencia sexual en América Latina y el Caribe y una de cada cuatro ha contraído matrimonio antes de los 18 años” (Francé 24, 2017).

Asimismo, en el *Panorama 2020 sobre niñas, niños y adolescentes en América Latina y el Caribe*, de esta misma agencia de cooperación, se estimó que “1.1 millones de niñas adolescentes



UNFPA América Latina y el Caribe. (2015b, 6 octubre). *Visión joven*. [Fotografía]. Flickr. Disponible en: <https://flic.kr/p/zeRbF7>

de 15 a 19 años han experimentado violencia sexual o cualquier otro acto sexual forzado (incluyendo desde la infancia)”<sup>2</sup> (Unicef, 2020: 2).

Los impactos de la violencia sexual en niñas y adolescentes aún son incuantificables. Sin embargo, es sabido que implican graves violaciones a sus derechos humanos porque trunca sus proyectos de vida, al mismo tiempo que repercute en graves afectaciones sociales. Al menos así lo detallan los miles de casos de sobrevivientes de violencia sexual que son atendidas diariamente por los sectores de salud, psicoemocionales, judiciales, policiales, escolares y comunitarios, entre otros.<sup>3</sup>

Para el Sistema de Naciones Unidas “la violencia contra las mujeres y las niñas tiene consecuencias perjudiciales y duraderas sobre su bienestar, salud y seguridad; pero también afecta al ámbito económico, al rendimiento académico, la productividad y el desarrollo de las sociedades y países” (Sistema de Naciones Unidas, s.f.: 8).

<sup>2</sup> Dato extrapolado con base en data de encuestas DHS (2004-2016) para 10 países.

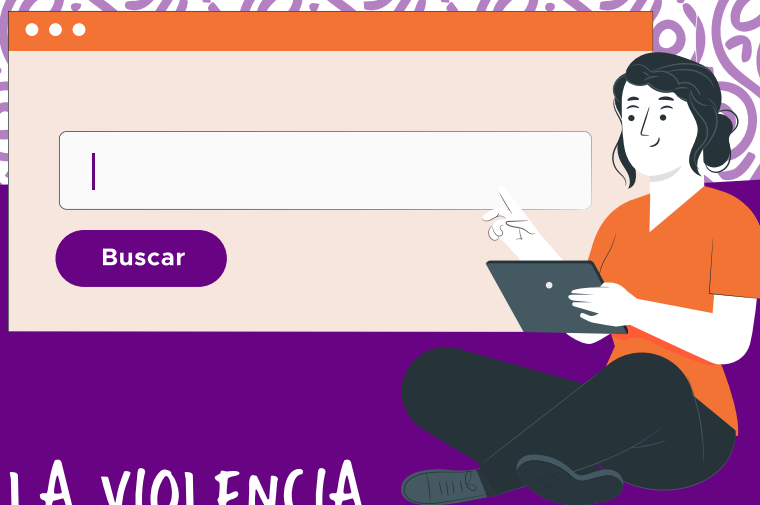
<sup>3</sup> Para conocer más acerca de los impactos de la violencia sexual en niñas y adolescentes en América Latina y el Caribe, puedes consultar el “Informe hemisférico sobre violencia sexual y embarazo infantil en los Estados Parte de la Convención de Belém do Pará”, disponible en el enlace siguiente: <http://www.oas.org/es/mesecvi/docs/mesecvi-embarazoinfantil-es.pdf>

## ALGUNAS CONSECUENCIAS DE LA VIOLENCIA Y LA COACCIÓN SEXUAL PARA LA SALUD DE LAS MUJERES Y NIÑAS

<p><b>SALUD REPRODUCTIVA</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Traumatismo ginecológico</li> <li>▪ Embarazo no planeado</li> <li>▪ Aborto inseguro</li> <li>▪ Disfunción sexual</li> <li>▪ Infecciones de transmisión sexual (ITS), incluida la infección por el VIH</li> <li>▪ Fístula traumática</li> </ul>
<p><b>SALUD MENTAL</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Depresión</li> <li>▪ Trastorno por estrés postraumático</li> <li>▪ Ansiedad</li> <li>▪ Dificultades del sueño</li> <li>▪ Síntomas somáticos</li> <li>▪ Comportamiento suicida</li> <li>▪ Trastorno de pánico</li> </ul>
<p><b>CONDUCTUALES</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Comportamiento de alto riesgo (por ejemplo, relaciones sexuales sin protección, iniciación sexual consensual temprana [...], abuso del alcohol y otras drogas).</li> <li>▪ Riesgo mayor de perpetrar (los hombres) o de sufrir (las mujeres) violencia sexual posteriormente.</li> </ul>
<p><b>RESULTADOS MORTALES</b></p>	<p>Muerte por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Suicidio</li> <li>▪ Complicaciones del embarazo</li> <li>▪ Aborto inseguro</li> <li>▪ Sida</li> <li>▪ Asesinato durante la violación o en defensa del "honor"</li> <li>▪ Infanticidio [...] como resultado de una violación</li> </ul>

**Fuente:** extraído de García-Moreno, Guedes y Knerr (2013). *Violencia Sexual*, dentro de la serie: "Comprender y abordar la violencia contra las mujeres". OMS/OPS, p. 7.





# LA VIOLENCIA SEXUAL DIGITAL CONTRA NIÑAS Y ADOLESCENTES

Los espacios digitales y cibernéticos se han vuelto de especial interés para la protección de los derechos humanos de las niñas y adolescentes, ya que en los últimos años la violencia ha encontrado cabida en estos nuevos ámbitos sociales. La sobreexposición a la interacción digital y la necesaria utilización de estos medios por el confinamiento generalizado de la población ante la pandemia por la COVID-19 podrían incrementar los casos y las expresiones de violencia digital a lo largo del mundo, incluida América Latina y el Caribe.

De acuerdo con Save The Children (2019), “la violencia online (o violencia viral) es la que se produce a través del uso cotidiano de las tecnologías de la información y la comunicación”, la cual incluso puede trasladarse al mundo físico y viceversa. De acuerdo con esta organización, las formas de violencia a las que niños, niñas y adolescentes pueden exponerse al utilizar Internet son las siguientes:

## TABLA I. FORMAS DE VIOLENCIA A LAS QUE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES PUEDEN EXPONERSE AL UTILIZAR INTERNET

### CIBERACOSO O CYBERBULLYING

Es una forma de acoso entre menores de edad, que consiste en comportamientos repetitivos de hostigamiento, intimidación y exclusión social hacia una víctima a través de mensajes, imágenes o vídeos, que pretenden dañar, insultar, humillar o difamar. A diferencia del acoso, no hay contacto directo cara a cara y se prolonga más en el tiempo a causa de la viralización del contenido mediante su difusión, perdiendo de control sobre el mismo. El ciberacoso es una extensión del acoso tradicional.

### EXPOSICIÓN INVOLUNTARIA A MATERIAL SEXUAL O VIOLENTO

Hoy en día, [...] niñas, niños y adolescentes tienen acceso ilimitado a la red. Al usar internet, realizar búsquedas o descargar archivos en principio completamente inocentes, se encuentran con material de escenas sexuales o violentas. [...] También es posible que el contenido sea enviado a la niña o niño por una persona desconocida, familiar, amigo o amiga, bien mediante un chat de conversación, o que utilice algún dispositivo para obligarle a mirar. En este caso, estaríamos ante una forma de exposición que denominamos exhibicionismo.

### HAPPY SLAPPING (BOFETADA FELIZ)

Es un término que nace en el Reino Unido y que se ha ido extendiendo alrededor del mundo durante los últimos años. Este término, aparentemente inocente, define la violencia que consiste en la grabación de una agresión, física, verbal o sexual hacia una persona, que se difunde posteriormente mediante las tecnologías de comunicación. La agresión puede ser publicada en una página Web, una red social o una conversación a través del teléfono móvil (WhatsApp, Messenger, etc.).

## INCITACIÓN A CONDUCTAS DAÑINAS

“Existencia de plataformas que promocionan comportamientos dañinos como la autolesión o los trastornos alimenticios, [...] dando consejos sobre cómo llevarlos a cabo”.

## ONLINE GROOMING O CIBEREMBAUCAMIENTO

El *online grooming* (acoso y abuso sexual online) es un delito por el cual una persona adulta contacta con un niño, niña o adolescente a través de Internet, ganándose poco a poco su confianza con el propósito de involucrarle en una actividad sexual. [...] Esta puede ir desde hablar de sexo y obtener material del mismo tipo, hasta mantener un encuentro sexual. Aun cuando no se alcance este objetivo, también son considerados *online grooming* todos los actos materiales encaminados a conseguirlo. El proceso en el que se establece el vínculo de confianza es muy parecido al abuso sexual infantil físico.

## SEXTING SIN CONSENTIMIENTO

El término sexting es el resultado de la contracción de sex (sexo) y texting (envío de mensajes), y se utiliza para denominar el intercambio de mensajes o material online con contenido sexual. [...] El sexting en sí mismo no es una forma de violencia, y muchos adolescentes han incorporado esta práctica a su forma de relacionarse. [...] El peligro reside justo en que el contenido puede ser compartido a otras personas sin que tenga conciencia de lo que pasa con sus materiales audiovisuales. El sexting sin consentimiento es una forma de violencia, ya que la víctima no da su consentimiento para su difusión.

## SEXTORSIÓN

El término sextorsión se refiere a la contracción de las palabras sexo y extorsión. Como su nombre indica, ocurre cuando una persona chantajea a un niño, niña o adolescente con la amenaza de publicar contenido audiovisual o información personal de carácter sexual que le involucra. De este modo, se entra en la dimensión online del chantaje que puede durar horas, meses o años y que puede llevar a cabo una persona tanto conocida como desconocida por la víctima.

## SHARENTING, LA SOBREEXPOSICIÓN DE MENORES EN INTERNET

Aunque este no es un tipo de violencia, si se considera como una actividad de riesgo. El *sharenting* que proviene de la fusión de share (compartir) y parenting (crianza), es la práctica cada vez más habitual de madres y padres, en la que exponen pública y constantemente la vida de sus hijas e hijos en la red. En principio, puede parecer una costumbre inofensiva, pero debemos ser conscientes de las consecuencias que puede tener para las vidas de las niñas y los niños.

## VIOLENCIA ONLINE EN LA PAREJA O EXPAREJA

Esta violencia se define como el conjunto de comportamientos repetidos que pretenden controlar, menoscabar o causar daño a la pareja o expareja. Es muy probable que quien sufra o provoque violencia en el mundo físico lo haga también en el virtual. Se suele llevar a cabo mediante mensajes, control de las redes sociales, apropiación de las contraseñas, difusión de secretos o información comprometida, amenazas e insultos. Se puede vigilar a la pareja controlando su ubicación, conversaciones, comentarios online, enviando correos, mensajes o comentarios humillantes, groseros o degradantes, o publicando fotos con la misma intención. Este tipo de manifestaciones generalmente suele estar relacionado con otros tipos de violencia e incluso ser un reflejo de lo que sucede en el mundo físico entre las y los adolescentes.

**Fuente:** elaborado con base en el Informe "Violencia Viral: Análisis de la violencia contra la infancia y la adolescencia en el entorno digital" (Save The Children, 2019).



Las **violencias online** descritas por Save The Children están relacionadas, en mayor o menor medida, con la violencia sexual, lo cual es relevante porque, como ya se había mencionado, este tipo de violencia es un fenómeno aún invisibilizado a nivel social y político. Sin embargo, se encuentra presente en muchas sociedades y trastoca o actúa de la mano con otras formas de violencia basadas en el género.

La **violencia de género en línea** (VGL), o violencia de género digital, se refiere a las “acciones violentas en Internet, que han sido motivadas por creencias y/o actitudes discriminatorias basadas en el género. Este tipo de violencia se comete o agrava por el uso de tecnologías de la información y comunicación. Es tan real como cualquier otro tipo de violencia y causa daño físico, psicológico y/o sexual” (Hiperderecho, 2021).

Es posible definir a la **violencia sexual digital** como las interacciones deliberadas que establece o inicia una persona -o grupo de personas- en el ámbito digital, cibernético, de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) y redes sociales, con la finalidad de lograr algún contacto de tipo sexual con otra, sin que esta última otorgue su consentimiento de manera consciente e informada.

Cuando las interacciones están dirigidas a niñas y adolescentes deliberadamente, estas se entrelazan con la violencia de género y todo lo que conlleva. La Colectiva Feminista “Luchadoras” propone una tipología de 13 formas de agresión digital contra las mujeres, las cuales, en la mayoría de los casos, no actúan de forma independiente, sino que se relacionan entre sí.

Sobre esa interrelación, la organización “Hiperderecho” menciona que:

...Las violencias no aparecen solas. Coexisten y se apoyan entre sí. Por ejemplo, un caso de acoso puede empezar con insultos, pero luego escala y puede terminar en robo de identidad o un ataque coordinado. [...] Lo cual] permite identificar puntos de entrada a la violencia, y las estrategias que utilizan los agresores para debilitar, abrumar y perjudicar [...] (Hiperderecho, 2021).

Aunque no todas estas agresiones están directamente imbricadas con la violencia sexual, es importante identificar y reconocer que sí podrían abonar a que este tipo de violencia se consume o intensifique.



**TABLA 2. TIPOLOGÍA DE AGRESIONES DIGITALES CONTRA LAS MUJERES**

<b>ACCESO O CONTROL NO AUTORIZADO</b>	Ataques o restricción de acceso a las cuentas o dispositivos de una persona.
<b>ACOSO</b>	Conductas de carácter reiterado y no solicitado que resultan molestas, perturbadoras o intimidantes.
<b>ABUSO SEXUAL RELACIONADO CON LA TECNOLOGÍA</b>	Ejercicio de poder sobre una persona a partir de la explotación sexual de su imagen y/o cuerpo contra su voluntad. Puede implicar la obtención de un beneficio lucrativo o de otro tipo.
<b>AFECTACIONES A CANALES DE EXPRESIÓN</b>	Tácticas o acciones deliberadas para tirar y dejar fuera de circulación canales de comunicación o expresión de una persona o un grupo.
<b>AMENAZAS</b>	Contenidos violentos, lascivos o agresivos que manifiestan una intención de daño a alguien, a sus seres queridos o bienes.
<b>CONTROL Y MANIPULACIÓN DE LA INFORMACIÓN</b>	Robo, obtención, pérdida de control o modificación de información sin su consentimiento.
<b>DESPRESTIGIO</b>	Descalificación de la trayectoria, credibilidad o imagen pública de una persona a través de la exposición de información falsa, manipulada o fuera de contexto.
<b>DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL O ÍNTIMA</b>	Compartir o publicar sin consentimiento algún tipo de información, datos o información privada que afecte a una persona.

<b>EXPRESIONES DISCRIMINATORIAS</b>	Discurso contra mujeres y personas no binarias que refleja patrones culturales machistas basados en roles tradicionales.
<b>EXTORSIÓN</b>	Obligar a una persona a seguir la voluntad o peticiones de un tercero por poseer algo de valor para ella como puede ser información personal.
<b>MONITOREO Y ACECHO</b>	Vigilancia constante a la vida en línea de una persona.
<b>OMISIONES POR PARTE DE ACTORES CON PODER REGULADOR</b>	Falta de interés, reconocimiento, acción o menosprecio por parte de autoridades, intermediarios de Internet, instituciones o comunicaciones que pueden regular, solucionar o sancionar violencia en línea.
<b>SUPLANTACIÓN Y ROBO DE IDENTIDAD</b>	Uso o falsificación de la identidad de una persona sin su consentimiento.

**Fuente:** elaborado con base en la información de la página oficial de la Colectiva Feminista “Luchadoras” (<https://luchadoras.mx/internetfeminista/violencia-digital/>).





La violencia sexual digital tiene múltiples consecuencias para todas las mujeres que la viven, incluidas las niñas y adolescentes. Hiperderecho visibiliza algunas de ellas de la siguiente forma:

**TABLA 3. AFECTACIONES A LAS MUJERES DERIVADAS DE LA VIOLENCIA DIGITAL**

<b>ACCESO EN DESIGUALDAD DE CONDICIONES</b>	Alejamiento del uso de Internet y redes sociales para prevenir cualquier ataque, situación que genera una brecha de acceso para las niñas y adolescentes.
<b>AGOTAMIENTO MENTAL</b>	Cansancio y sentimientos paralizantes, frustración, impotencia, indiferencia o resignación.
<b>AUTOCENSURA</b>	Alejamiento del mundo virtual y las redes sociales por miedo o inseguridad.
<b>DAÑO EMOCIONAL</b>	Sentimientos como tristeza, ansiedad, estrés, pánico, inestabilidad emocional o pensamientos autodestructivos que llevan a la separación o distanciamiento de temas o relaciones por autoprotección.
<b>ESTADO PERMANENTE DE ALERTA</b>	Se refiere a mantenerse en constante estado de alerta consultando el móvil o las redes sociales de forma recurrente para responder el gran volumen de mensajes que se pueden llegar a recibir.
<b>PÉRDIDA DE CONFIANZA EN EL ENTORNO</b>	Pérdida de confianza en la red de contactos y en las comunidades donde se llevó a cabo la violencia. También lleva a disminuir el contacto con personas que piensan diferente.
<b>SENSACIÓN DE INSEGURIDAD FÍSICA</b>	Vivir con miedo derivado de las amenazas de violencia física recibidas mediante Internet.

Fuente: elaborado con base en la información de la página oficial de la organización "Hiperderecho" (<https://hiperderecho.org/tecnorresistencias/identifica/#salud-mental-internet>).

# PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL DIGITAL CONTRA NIÑAS Y ADOLESCENTES

Aunque las diversas violencias que se manifiestan en el ámbito digital aún son un campo en exploración, sobre todo en lo que respecta a su impacto específico en niñas y adolescentes, es posible identificar algunas acciones de prevención y atención que podrían tenerse en cuenta para contrarrestar su prevalencia y efectos. A continuación, algunas pautas al respecto:

- **Emprender mecanismos de detección y atención oportuna ante actos de violencia sexual digital contra niñas y adolescentes.** Es responsabilidad del Estado asegurar que los entornos de desarrollo para las niñas y adolescentes sean seguros, por ejemplo, al interior de los centros educativos con las personas docentes y autoridades escolares. El Estado debe establecer las regulaciones adecuadas a las empresas que facilitan servicios de intercambio digital o la legislación y normatividad pertinentes para que las autoridades correspondientes -de procuración de justicia o servicios de atención psicosocial, por mencionar algunas- sepan cómo actuar ante estas situaciones.

La sociedad, los entornos comunitarios y los sectores empresariales, son actores aludidos a intervenir ante aquellos contextos que permiten e incluso fomentan las agresiones de tipo sexual en medios virtuales. Concientizar e involucrar a la comunidad en estos temas será fundamental para combatir las problemáticas derivadas.

- **No es suficiente con tipificar delitos relacionados con la violencia sexual digital en los códigos penales.** Si bien es necesario, es igualmente importante dimensionar cómo estos permitirán que las sobrevivientes accedan realmente a la justicia, restituyan sus derechos y logren recuperar sus proyectos de vida.
- **Acercarse y conocer las necesidades específicas de las niñas y adolescentes desde una visión de derechos humanos.** Esto implica capturar de primera mano sus ideas y sentimientos ante este tipo de violencias. Para atender esta problemática es necesario mejorar los registros administrativos de casos de violencia sexual digital en niñas y adolescentes y potenciar los espacios de participación efectiva donde puedan expresarse y proponer soluciones.
- Crear o en su caso fortalecer los **servicios de salud y atención psicoemocional** a la violencia sexual derivada del ámbito digital. Asimismo, **potenciar los mecanismos de denuncia y acceso a la justicia**, considerando una visión de género y generacional, que contemple las particularidades que enfrentan niñas y adolescentes.
- **Priorizar las acciones de protección y seguridad física y emocional ante actos de violencia sexual digital.** Las niñas y adolescentes son mayormente vulnerables ante estos contextos porque, en la mayoría de las ocasiones, dependen de sus tutores/as para accionar los mecanismos de denuncia, la prestación de servicios y el acceso a la justicia.

La prevención y atención de la violencia sexual digital es una tarea urgente frente a los tiempos y contextos actuales que viven las niñas y adolescentes en América Latina y el Caribe,

dado que la exposición a las diversas formas de violencia digital es ya una constante. Con la intención de coadyuvar en esta tarea, se invita a consultar las prácticas prometedoras que abordan estas problemáticas. Estas se basan en las experiencias de la organización "Hiperderecho" de Perú y la Colectiva Feminista "Luchadoras" de México, ambas pueden consultarse en [www.cladem.org](http://www.cladem.org) y <https://serviciosesencialesviolencia.org/>



# REFERENCIAS

- Comité CEDAW. (1992). *Recomendación General N.º 19: La violencia contra la mujer*. Disponible en: [https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/mujeres3/html/cedaw/Cedaw/3\\_Recom\\_grales/19.pdf](https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/mujeres3/html/cedaw/Cedaw/3_Recom_grales/19.pdf)
- France 24. (2017, 11 octubre). Más de un millón de niñas son víctimas de violencia sexual en América Latina. *France 24*. Disponible en: <https://www.france24.com/es/20171011-ninas-violencia-sexual-america-latina>
- García-Moreno, A., Guedes, C. y Knerr, W. (2013). *Violencia Sexual*, dentro de la serie: Comprender y abordar la violencia contra las mujeres, OMS/OPS. Disponible en: [https://oig.cepal.org/sites/default/files/20184\\_violenciasexual.pdf](https://oig.cepal.org/sites/default/files/20184_violenciasexual.pdf)
- Hiperderecho. (2021). *Tecnorestencias. Tipos de violencia de género en línea*. Disponible en: <https://hiperderecho.org/tecnorestencias/identifica/#tipos-de-violencia>
- ONU. (1993). *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*. Disponible en línea: <https://www.ohchr.org/sp/ProfessionalInterest/Pages/ViolenceAgainstWomen.aspx>
- Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud. (2003). *Informe Mundial Sobre la Violencia y la Salud*. Disponible en: [https://www.bienestaryproteccioninfantil.es/imagenes/tablaContenidos03SubSec/Informe\\_Mundial\\_Salud.pdf](https://www.bienestaryproteccioninfantil.es/imagenes/tablaContenidos03SubSec/Informe_Mundial_Salud.pdf)
- Save the Children. (2019a, 3 julio). *Violencia viral. Los 9 tipos de violencia online*. Disponible en: <https://www.savethechildren.es/actualidad/violencia-viral-9-tipos-violencia-online>
- Save the Children. (2019b, julio 4). *Informe Violencia Viral. Análisis de la violencia contra la infancia y la adolescencia en el entorno digital*. Disponible en: <https://www.savethechildren.es/publicaciones/informe-violencia-viral-y-online-contra-la-infancia-y-la-adolescencia>
- Save the Children. (2020, 2 abril). *Save the Children alerta del riesgo en la infancia de sufrir mayor violencia online debido a su sobreexposición a internet durante el confinamiento*. Disponible en: <https://www.savethechildren.es/notasprensa/save-children-alerta-del-riesgo-en-la-infancia-de-sufrir-mayor-violencia-online-debido>
- Sistema de Naciones Unidas. (s.f.). *Paquete de servicios esenciales para mujeres y niñas que sufren violencia. Elementos centrales y directrices relativas a la calidad de la atención. Módulo 1: Descripción general e introducción*. Disponible en: <https://serviciosesencialesviolencia.org/wp-content/uploads/2020/01/Module-1Web.pdf>
- Unicef y Gobierno de la provincia de Buenos Aires. (2016). *Guía de sensibilización sobre Convivencia Digital*. Disponible en: [https://www.unicef.org/argentina/sites/unicef.org/argentina/files/2018-04/COM-Guia\\_ConvivenciaDigital\\_ABRIL2017.pdf](https://www.unicef.org/argentina/sites/unicef.org/argentina/files/2018-04/COM-Guia_ConvivenciaDigital_ABRIL2017.pdf)
- Unicef Uruguay y Ministerio de Salud Pública. (2018). *Protocolo para el abordaje de situaciones de violencia sexual hacia niñas, niños y adolescentes en el marco del Sistema Nacional Integrado de Salud. Montevideo: INAU*. Disponible en: <https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/comunicacion/publicaciones/protocolo-para-el-abordaje-de-situaciones-de-violencia-sexual-hacia>
- Unicef. (2020). *Niños y niñas en América Latina y el Caribe. Panorama 2020*. Disponible en: <https://www.unicef.org/lac/media/21901/file/NNAenALC2020-a-una-pagina.pdf>

# VIOLENCIA SEXUAL DIGITAL

## Guía conceptual para personas que colaboran en la prevención y atención de la violencia sexual contra niñas y adolescentes en América Latina y el Caribe

El Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) tiene como uno de sus tres resultados transformadores: eliminar la violencia contra las mujeres y las prácticas nocivas contra niñas y adolescentes. Para lograr este propósito, impulsa en la región de América Latina y el Caribe la implementación del Paquete de Servicios Esenciales para Mujeres y Niñas que Sufren Violencia.

Como parte de las acciones a nivel regional, creó la Comunidad de Práctica de Servicios Esenciales en el 2018. Esto con el objetivo de mejorar la respuesta multisectorial, de calidad y centrada en las necesidades de las sobrevivientes. Esta comunidad está conformada por 18 países de la región y cuenta con la participación de instancias gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, agencias del Sistema de Naciones Unidas (SNU) y la cooperación internacional.

En el 2020, el Programa Regional Spotlight, una iniciativa impulsada por la Unión Europea y el SNU para eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas y el femicidio/feminicidio en América Latina, fortalece la Comunidad de Práctica de Servicios Esenciales, a través de la elaboración de una serie de sistematizaciones de prácticas prometedoras de temas desafiantes en la respuesta a la violencia contra mujeres y niñas, que permitan generar orientaciones técnicas que sirvan a los países para brindar una respuesta diferencial, inclusiva y con enfoque interseccional.

En ese marco, el UNFPA, en alianza con CLADEM, impulsaron la sistematización denominada: **"Prácticas prometedoras de prevención y atención en violencia sexual hacia niñas, adolescentes y mujeres jóvenes en América Latina y el Caribe hispano"**.

